



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00002 00

Teniendo en cuenta los escritos que antecede (No. 20 y 24) y reunidos los requisitos del artículo 1959 y subsiguientes del Código Civil, el Juzgado acepta la cesión de crédito que dentro del presente proceso realizó **ALPHA CAPITAL S.A.S.**, a través de su apoderada LIZETH NATALIA SANDOVAL TORRES, a favor de **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, representada por CARLOS JULIAN PICHON HERNANDEZ.

En consecuencia, se ordena tener a **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, como cesionario de los derechos del crédito aquí perseguidos, quien en adelante será la parte demandante.

Por ultimo se requiere a las partes y sus apoderados para efectos de que informen al despacho las resultas del acuerdo conciliatorio informado con anterioridad por las partes dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 69, hoy 06 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

